



GAD Parroquial de

Bulán

INFORME DE ADMINISTRACIÓN
DE LAS ORDENES DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO
CE-20260003104945 y CE-20260003104946

**“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA IVECO
DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**

Fecha de entrega de neumáticos: 11 de septiembre de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

PROCESO	“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”
MODALIDAD	Catalogo Electrónico
ENTIDAD CONTRATANTE	GAD Parroquial de Bulán
DESCRIPCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO	CE-20260003104945 CE-20260003104946
PROVEEDOR	CONTINENTAL TIRE ANDINAS.A.
ADMINISTRADOR	Sr. José Escandón / Chofer de la Volqueta
FECHA DE ACEPTACION	04 de septiembre de 2026



2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 227 de la Constitución 2008 de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como principio general que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El COOTAD en su Art. 64 indica que Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.



El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial cuenta con una volqueta marca IVECO, la cual es utilizada de manera permanente para el desarrollo de actividades operativas, tales como el mantenimiento vial, transporte de materiales pétreos y apoyo en diferentes trabajos que se ejecutan en beneficio de la comunidad. Es decir, la volqueta es utilizada de manera permanente en actividades como transporte de materiales, mantenimiento vial y apoyo a obras comunitarias.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adquirir neumáticos para la volqueta del GAD Parroquial de Bulán, considerando que el vehículo desarrolla sus actividades en vías y caminos que presentan pendientes pronunciadas y condiciones que requieren una adecuada capacidad de tracción, estabilidad y adherencia. En estas circunstancias, contar con neumáticos en buen estado resulta fundamental para garantizar un desplazamiento seguro y eficiente, especialmente durante el ascenso y descenso por caminos con pendientes y superficies irregulares.

La contratación para la adquisición de neumáticos para la volqueta marca IVECO, de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, se justifica en la necesidad de mantener este vehículo en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales que requieren su utilización.

La volqueta es utilizada para trabajos que implican su desplazamiento por diferentes vías y caminos de la parroquia, incluyendo sectores donde existen pendientes pronunciadas y superficies irregulares, condiciones que demandan que el vehículo disponga de neumáticos que proporcionen un adecuado nivel de adherencia y capacidad de tracción. Por ello, resulta necesario contar con neumáticos que se encuentren en condiciones apropiadas y que sean técnicamente compatibles con las características del vehículo.

La renovación de los neumáticos permitirá atender esta necesidad de manera oportuna, evitando que el desgaste de estos componentes limite el uso de la volqueta o genere condiciones que puedan afectar su desempeño durante las actividades para las cuales se encuentra destinada. Asimismo, permitirá conservar la capacidad operativa del vehículo y disponer de este recurso cuando sea requerido para el cumplimiento de las actividades programadas por el GAD Parroquial de Bulán.

En virtud de lo expuesto, se considera técnicamente justificada la contratación para la adquisición de los neumáticos, debiendo observarse las especificaciones técnicas requeridas para la volqueta marca IVECO y el procedimiento de contratación que corresponda conforme a la normativa vigente.



GAD Parroquial de

Bulán

Que con fecha 02 de septiembre de 2026 se presenta el Informe de la necesidad y las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”.

Que, mediante Memorándum N° 079-ST-GADPRB-2026, de 02 de septiembre de 2026, elaborado por la Ing. Maria Eugenia Rivera, SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN, pone en conocimiento que la contratación de los neumáticos en el sistema presenta un monto de \$ 3,717.82, confirmando que los neumáticos se encuentran en catálogo electrónico, con sus respectivas especificaciones técnicas requeridas (...);

Que, con fecha 02 de septiembre de 2026 se emite la RESOLUCIÓN No CATE-GADPRB-2026-003, donde se autoriza la contratación **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**, por un monto de USD 3,717.82 (TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 82/100 DÓLARES AMERICANOS) valor más IVA, con un plazo de ejecución y la entrega será de acuerdo a lo establecido en el convenio marco, las especificaciones técnicas remitidos por la unidad requirente y demás documentos precontractuales que forman parte de este proceso. Y se **DESIGNA** como Administrador de la Orden de Compra del procedimiento de Catálogo Electrónico para **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**, al Sr. José Escandón/Chofer de la Volqueta del GAD Parroquial, o quién haga sus veces, quien será responsable de la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones generadas de la orden compra.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme certificación presupuestaria emitida por la Ing. María Eugenia Rivera Loja – Tesorera del GAD Parroquial de Bulán con fecha 02 de septiembre de 2026.

Con fecha 02 de septiembre de 2026 la encargada del portal de compras publicas genera las ordenes de compra para la adquisición de los neumáticos.

Con fecha 04 de septiembre de 2026 el proveedor CONTINENTALTIRE ANDINAS.A. acepta la compra.

Mediante la respectiva orden de compra generada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el GAD Parroquial Rural de Bulán formalizó la adquisición de neumáticos destinados al mantenimiento operacional y movilización de la volqueta Iveco, de propiedad de la institución.



3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Realizar la adquisición de los neumáticos para la volqueta de marca IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquirir neumáticos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la volqueta marca IVECO, garantizando su compatibilidad y adecuado desempeño.
- Mejorar las condiciones de operación de la volqueta, mediante la incorporación de neumáticos adecuados para las características y exigencias de trabajo del vehículo.
- Contribuir a la seguridad durante la operación y desplazamiento del vehículo, mediante el uso de neumáticos que proporcionen condiciones apropiadas de adherencia y estabilidad.
- Garantizar la disponibilidad de la volqueta para el desarrollo de las actividades institucionales que requieren su utilización.
- Optimizar el uso de los recursos públicos destinados al mantenimiento vehicular, mediante la adquisición de neumáticos que respondan a las necesidades técnicas y operativas de la volqueta.

4. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS Y EJECUTADOS.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Unidad	NEUMATICO 315/80R22.5 156/150K TRACCION MARCA: CONTINENTAL - 01 ANCHO DEL NEUMÁTICO [MM]: 315 - 02 RELACIÓN ANCHO/ALTURA [SÉRIE]: 80 - 03 DIÁMETRO DE LA LLANTARIN [PULGADAS]: 22.5 - 04 ÍNDICE DE CARGA [NTE INEN 2096]: 156/150 - 05 ÍNDICE DE VELOCIDAD [NTE INEN 2096]: K - 06 POSICIÓN: Tracción - 07 TIPO DE VÍA A SER USADO: Servicio severo - 08 TIPO DE FABRICACIÓN [TUBE-TYPE TT O TUBELESS TL]: Tubeless TL - 09 TIPO DE FABRICACION [RADIAL O BIAS]: Radial - FABRICANTE: CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A - GARANTIA TÉCNICA: 5 años - UMBRAL VAE: 40%	627,88	2511,52



GAD Parroquial de

Bulán

2	Unidad	NEUMATICO 315/80R22.5 DIRECCION APLICACION SERVICIO SEVERO MARCA: CONTINENTAL - 01 ANCHO DEL NEUMÁTICO [MM]: 315 - 02 RELACION ANCHO/ALTURA [SERIE]: 80 - 03 DIÁMETRO DE LA LLANTA RIN [PULGADAS]: 22.5 - 04 ÍNDICE DE CARGA [NTE INEN 2096]: 156/150 - 05 ÍNDICE DE VELOCIDAD [NTE INEN 2096]: K - 06 POSICIÓN: Toda posición - 07 TIPO DE VÍA A SER USADO: Servicio severo - 08 TIPO DE FABRICACIÓN [TUBE-TYPE TT O TUBELESS TL]: Tubeless TL - 09 TIPO DE FABRICACION [RADIAL O BIAS]: Radial - FABRICANTE: CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A - GARANTIA TÉCNICA: 5 años - UMBRAL VAE: 40%	602,77	1205,54
SUBTOTAL				3717,06

5. LABORES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA A LA FECHA

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General, el Administrador del proceso realizó las siguientes labores:

1. **Coordinación Inicial:** Coordinación con el representante legal/delegado del proveedor para fijar fecha, hora y lugar de recepción de los bienes en la parroquia Bulán.
2. **Inspección Técnica y Constatación Física:**
 - a. Verificación individual de las bandas de rodamiento, sellos, códigos de fabricación y demás características de los neumáticos.
 - b. Validación del cumplimiento de la medida exacta y especificación técnica requerida para la volqueta Iveco de propiedad del GAD Parroquial.
3. **Control de Tiempos y Plazos:** Monitoreo del tiempo transcurrido desde la emisión/aceptación de la orden de compra hasta la entrega efectiva, constatando que el proveedor cumplió dentro del plazo estipulado.
4. **Verificación de Documentación Habilitante:** Revisión de la guía de remisión y garantías técnicas presentadas.
5. **Elaboración de Documentación Administrativa:** Redacción del presente informe de satisfacción y preparación de la respectiva Acta Entrega-Recepción Definitiva.

De la revisión y verificación efectuada, se determina que los bienes adquiridos fueron entregados de conformidad con las condiciones establecidas en la Orden de Compra.



Los neumáticos recibidos fueron verificados considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Cantidad de neumáticos entregados.
- ✓ Características y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Estado físico de los bienes al momento de la recepción.
- ✓ Calidad y condiciones generales de los neumáticos.
- ✓ Cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega.

De la inspección realizada no se evidenciaron novedades que impidan la utilización de los bienes adquiridos, por lo que se considera que la entrega ha sido realizada de manera satisfactoria.

6. SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR

En mi calidad de Administrador de la Orden de Compra, manifiesto que la adquisición de neumáticos para la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán ha cumplido con la finalidad prevista.

Los bienes recibidos cumplen con las condiciones requeridas para su utilización en el vehículo institucional y permiten contribuir al adecuado mantenimiento y funcionamiento del mismo.

En virtud de la verificación realizada, se expresa una **SATISFACCIÓN FAVORABLE** respecto de la adquisición, considerando que los bienes entregados son acordes con lo requerido y satisfacen la necesidad institucional que motivó la contratación.

7. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Con fecha 11 de septiembre de 2026, el proveedor CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A dio cumplimiento al objeto de la Orden de Compra, entregando los neumáticos en el GAD Parroquial de Bulán, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y plazos establecidos, y de acuerdo a la respectiva orden de compra emitida por la entidad contratante.

- **Cumplimiento Cuantitativo:** Se recibieron los neumáticos en la cantidad exacta ordenada en el portal de la SERCOP.
- **Cumplimiento Cualitativo:** Los neumáticos entregados corresponden a la medida y características especificadas en el catálogo. Se encuentran completamente nuevos, de fabricación reciente y sin daño ni defecto físico de almacenamiento o transporte.
- **Cumplimiento de Plazo:** El proveedor entregó los productos con fecha *11 de septiembre, es decir*, dentro del plazo contractual, por lo cual **no aplica penalidad ni multa alguna**.

En virtud de lo expuesto, se determina que el objeto de la contratación fue cumplido a



GAD Parroquial de

Bulán

satisfacción, de conformidad con los términos establecidos en la Orden de Compra.

Como respaldo de la entrega de los neumáticos, se adjunta la fotografía correspondiente:



8. CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión y verificación correspondiente, se concluye lo siguiente:

- ✓ La adquisición de neumáticos para la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán permitió atender la necesidad institucional relacionada con el mantenimiento y operatividad del vehículo.
- ✓ Los bienes entregados cumplen, en términos generales, con las características y condiciones establecidas en la correspondiente Orden de Compra de Catálogo Electrónico.
- ✓ Los neumáticos fueron recibidos en condiciones adecuadas y aptas para su utilización en el vehículo institucional.
- ✓ No se registraron novedades que afecten la satisfacción de la necesidad institucional objeto de la adquisición.



GAD Parroquial de

Bulán

- ✓ En calidad de Administrador de la Orden de Compra, se considera que la adquisición ha sido **satisfactoria**, por cuanto los bienes recibidos cumplen con la finalidad para la cual fueron adquiridos.

9. RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, se recomienda continuar con las acciones administrativas correspondientes para el cierre de la Orden de Compra, de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos del GAD Parroquial Rural de Bulán.

Solicitar a la unidad financiera el inicio de los trámites de liquidación y pago del valor correspondiente a favor del proveedor, previo cumplimiento de los requisitos contables institucionales.

Para constancia de lo señalado, se suscribe el presente **Informe de Satisfacción del Administrador de la Orden de Compra**, dejando constancia de que los bienes adquiridos han permitido satisfacer la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación.

Bulán, 15 de septiembre de 2026

Atentamente,



Sr. José Albino Escandón Escandón
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA